ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

Entre los suscritos, de una parte, **LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.554.332, de Medellín, actuando en calidad de **VICERRECTORA ADMINISTRATIVA,** actuando en calidad de delegada por el señor rector para la celebración del presente contrato, según resolución rectoral número 215 del 02 de abril de 2018 de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO** con **NIT 890.980.153-1**, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará el **CONTRATANTE**, y de otra, **ORLANDO ARTURO PINTO OSORIO** identificado con cédula de ciudadanía No. **71.680.685**, Representante Legal de **CT TELECOMUNICACIONES SAS** con **NIT 890.943.163-8**, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará el **CONTRATISTA,** suscribimos la presente Acta de Liquidación del contrato número **VAD 1703 DE 2024** teniendo en cuenta las siguientes:

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO NÚMERO:	**VAD 1703 DE 2024**
OBJETO:	SUSCRIPCIÓN ANUAL A LA PLATAFORMA EN LÍNEA ARTICULATE PARA LA UNIDAD DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DIGITAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
FECHA DE INICIO:	DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).
VALOR:	TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/L IVA INCLUIDO ($36.221.220).
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO SERÁ DE TREINTA (30) DIAS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP II.
SUPERVISOR:	JOHN JAIRO PIZARRO ACEVEDO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA OFICINA DE GESTION TIC.

BALANCE FINANCIERO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/L IVA INCLUIDO ($36.221.220).
VALOR ADICIONADO:	NO APLICA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/L IVA INCLUIDO ($36.221.220).
VALOR EJECUTADO Y PAGADO AL CONTRATISTA:	TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/L IVA INCLUIDO ($36.221.220).

VALOR NO EJECUTADO Y PENDIENTE DE LIBERAR:	NO APLICA
VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA:	NO APLICA

CONSIDERACIONES

1. El contrato **VAD 1703 DE 2024**, tiene por objeto: **ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS SIP, DIADEMAS MONO ENCORE, ACCESORIOS PARA DIADEMA Y ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA COMMS MUNDI CON LOS DERECHOS DE SOPORTE Y ACTUALIZACIONES QUE SE OTORGAN AL RENOVAR EL LICENCIAMIENTO PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO.**
2. El contrato de la referencia tuvo una duración inicial de **TREINTA (30) DIAS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP II**, y un valor inicial de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/L IVA INCLUIDO ($36.221.220).**
3. El contrato tuvo inicio el día **DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**
4. El Supervisor del contrato hace constar que las garantías que amparan el contrato se encuentran debidamente actualizadas y vigentes a la fecha.
5. El Supervisor del contrato hace constar que el contratista ejecutó totalmente el objeto del contrato.
6. De conformidad con la normatividad vigente, el contratista acreditó el cumplimiento del pago de los aportes correspondientes a la seguridad social y por concepto de parafiscales a salud y pensión.
7. Que se han realizado todos y cada uno de los pagos correspondientes a la ejecución del objeto del contrato, así como todas y cada uno de los pagos debidos entre las partes.
8. Que la Dirección Financiera hace constar que el contratista no tiene cuentas por pagar a la Institución.

En mérito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: El contratista garantizará la calidad del servicio, y la Institución revisará el mismo durante el período de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista.

Es responsable el contratista según lo pactado en el contrato perfeccionado y lo estipulado en la Ley 80 de 1993, artículo 3º “De los fines de la contratación estatal” y artículo 5º “De los derechos y deberes de los contratistas”, numeral 4 “Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello”

SEGUNDO: Liquidar definitivamente y declarar extinguido el contrato **VAD 1703 DE 2024** así como su consecuente exoneración de responsabilidad, declarándose las partes a paz y salvo por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas inherentes al contrato y renunciando expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

Para constancia se suscribe la presente acta en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II

LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
VICERRECTORA ADMINISTRATIVA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO
CONTRATANTE

ORLANDO ARTURO PINTO OSORIO
REPRESENTANTE LEGAL
CT TELECOMUNICACIONES SAS
CONTRATISTA

JHON JAIRO PIZARRO ACEVEDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE OFICINA DE GESTION TIC
SUPERVISOR

Proyectó: Sol Beatriz Jaramillo Giraldo - Contratista de Apoyo de la Oficina de Gestión TIC	Revisó: Jhon Jairo Pizarro Acevedo - profesional especializado de la Oficina de Gestión TIC	Vo Bo: Natalia Martínez Botero - Dirección Jurídica	Vo Bo: Yuly Amparo Santos Herrera - Dirección Financiera
Firma:	Firma:	Firma:	Firma: